Gobernación de Cundinamarca

Bogotá 14 mayo de 2025

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
Cundinamarca

Asunto: Viabilidad – Programa Medico Arquitectónico – PMA para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DEL CENTRO DE SALUD LA PEÑA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA"
Referencia: Oficio de solicitud ESE para la revisión y aprobación al PMA recibido el 14 de mayo de 2025

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, mediante la cual requieren la revisión y aprobación del Programa Medico Arquitectónico (PMA) para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DEL CENTRO DE SALUD LA PEÑA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", me permito informar lo siguiente:

1. Que mediante radicado No. CE - 2024702720 del 21 de octubre de 2024, el área de redes de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca emite viabilidad del estudio de oferta y demanda para "Construcción del servicio de Imágenes Diagnósticas Ionizantes del Centro de Salud La Peña, adscrito a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca".
2. De acuerdo con el concepto emitido por el área de redes de la Dirección de Desarrollo de Servicios, queda la siguiente capacidad instalada definitiva:

CAPACIDAD INSTALADA							
CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CENTRO DE SALUD LA PEÑA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA							
GRUPO	SERVICIO		NOMBRE DE LA CAPACIDAD	CAPACIDAD INSTALADA			OBSERVACIONES
	NOMBRE	CODIGO		ACTUAL	MODIFICACION	DEFINITIVA	
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	744	AMBIENTE	0	+ 1	1	RAYOS X DIGITAL FIJO

3. La ESE Hospital Salazar de Villeta mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2025 solicita la revisión y aprobación del Programa Medico Arquitectónico – PMA aportando la siguiente documentación: oficio de solicitud revisión y aprobación del PMA, certificado de redes con la capacidad instalada, certificado de antecedentes profesionales, Documentos del profesional responsable, memorial de responsabilidad del profesional responsable, PMA, certificado de tradición y libertad, certificado del predio donde informa no estar en zona arqueológica, certificado de riesgo, certificado de uso del suelo y certificado de disponibilidad de servicios públicos.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA IMÁGENES DIAGNOSTICAS - CENTRO DE SALUD DE LA PEÑA CUNDINAMARCA				
PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO "PMA"				
IMÁGENES DIAGNOSTICAS				
UBICACIÒN	M2	CANTIDAD	AREA	TOTAL
SALA RAYOS X	M2	1	20,25	20,25
SALA DE ESPERA Y RECPCION	M2	1	12,00	12
CARTO DE DISPARO	M2	1	3,74	3,74
AMBIENTE ASEO	M2	1	2,40	2,4
VESTIER	M2	1	2,78	2,78
TOTAL				41,17

4. Una vez revisado el Programa Médico Arquitectónico (PMA) presentado por la ESE Hospital Salazar de Villeta, el ambiente del servicio de Imágenes Diagnósticas Ionizantes, proyectado se ajusta a lo preceptuado en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, se indica que la presente aprobación de PMA se constituye como un cálculo teórico de las áreas y ambientes individuales que componen la totalidad de la planta física del Proyecto, de acuerdo con su proyección como tipología PP2.

   Por tanto, este cálculo indica el marco de referencia para la generación del dimensionamiento de la planta física, la intervención (construcción) de la misma como documento indispensable, la realización del proyecto arquitectónico, y por ende, no determina las áreas definitivas de los servicios que deben ser proyectadas en el desarrollo de los diseños del proyecto arquitectónico – funcional.

   Para la implementación de la totalidad de los servicios proyectados en el PMA se requiere un área de 41,17 m²; y por tanto, es necesario garantizar el área pertinente para su implementación, bajo las determinantes normativas establecidas por la Secretaría de Planeación Municipal de Villeta.

5. El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DEL CENTRO DE SALUD LA PEÑA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA". se proyecta a partir del informe de capacidad instalada realizado por la ESE, el cual contiene el cálculo total del área teórica necesaria a preverse para la implementación del proyecto arquitectónico – funcional, el cual arroja un área de 41,17 m², para la consolidación del portafolio de servicios asistenciales como Prestador Primario 2 (PP2).

6. Que en razón a la valoración técnica realizada por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca al PMA presentado por la ESE Hospital Salazar de Villeta para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DEL CENTRO DE SALUD LA PEÑA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", se emite concepto FAVORABLE al PMA y por tanto se indica que dicho documento es técnicamente viable como instrumento guía para la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico – Funcional.

7. Así mismo, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca informa que para la etapa de factibilidad deben incluirse estudios técnicos descritos dentro de los estudios previos y el convenio interadministrativo con las conclusiones técnicas allí determinadas con el fin de dar alcance al concepto de viabilidad del PMA inicialmente aprobado, Esto incluye la ejecución de las actividades en los sitios establecidos, observando los criterios de habilitación de infraestructura definidos en la Resolución 3100 de 2019

y demás normativas complementarias vigentes relacionadas con la infraestructura hospitalaria. Adicionalmente, se deberán cumplir las obligaciones comunes de las partes, las obligaciones específicas de la Empresa Social del Estado (ESE), y las obligaciones y productos específicos del proyecto. La ESE deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contratista seleccionado, exigiendo todas aquellas garantías que aseguren el efectivo cumplimiento del contrato o convenio suscrito entre las partes.

8. El presente concepto se emite en el marco del Plan Bienal de Inversiones, el cual cuenta con certificado de inclusión y aprobación del anteproyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DEL CENTRO DE SALUD LA PEÑA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", bajo el número de inscripción 131778. En consecuencia, se da **CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PMA** aportado por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, garantizando la oferta de servicios y la capacidad instalada, conforme al marco normativo vigente.

Cordialmente,

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Subdirector de Infraestructura del Sector Salud
Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Secretaría De Salud
Gobernación de Cundinamarca

Proyectó: Arq. Vanessa Penagos Profesional de apoyo – DDGRPS
Reviso: Diego Fabian Bautista Bello – Gerente de Infraestructura - DDGRPS